Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

REGISTRADO
AZUCENA PERALTA
DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

Buenos Aires, 30 de agosto de 2012

VISTO la Resolución Nº 77/12 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Concepción del Uruguay relacionada con la solicitud de implementación del dictado de la carrera Licenciatura en Tecnología Educativa - Ciclo de Licenciatura -, en la Extensión Áulica Villaguay, y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza Nº 924 el Consejo Superior de la Universidad Tecnológica Nacional aprobó el diseño curricular de la carrera Licenciatura en Tecnología Educativa - Ciclo de Licenciatura.

Que el dictado de la Licenciatura en Tecnología Educativa se realiza en la Sede de la Facultad Regional Concepción del Uruguay desde el año 2000, bajo el amparo de la Resolución de Consejo Superior Nº 908/99.

Que la Facultad Regional Concepción del Uruguay cuenta con recursos docentes propios y la capacidad de gestión necesaria para implementar el Ciclo de Licenciatura en Tecnología Educativa en la Extensión Áulica Villaguay.

Que su implementación exige pleno cumplimiento de las condiciones dispuestas en la propia currícula de la carrera.

Que su desarrollo debe efectuarse sin erogación presupuestaria extra por parte de la Universidad.

Que la Secretaría de Planeamiento de la Universidad ha evaluado la misma y ha producido un dictamen favorable.

Que la Comisión de Planeamiento aconseja dar lugar a la iniciativa.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

REGISTRADO
AZUCENA PERALTA
DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-Autorizar a la Facultad Regional Concepción del Uruguay la implementación del dictado de la carrera Licenciatura en Tecnología Educativa - Ciclo de Licenciatura -, en la Extensión Áulica Villaguay, a partir del segundo semestre del ciclo lectivo 2012, en un todo de acuerdo con el diseño curricular aprobado por la Ordenanza Nº 924.

ARTÍCULO 2º.-Aprobar el cuerpo académico y las condiciones institucionales que figuran en el Anexo I y es parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.-Encomendar a la Secretaría de Planeamiento de la Universidad el seguimiento y evaluación del desarrollo del Ciclo de Licenciatura a implementar.

ARTÍCULO 4º.-La presente autorización no implica aumento de la erogación presupuestaria (Contribución del Tesoro) para la Universidad, ya que la implementación de la carrera es autofinanciada, de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución del Consejo Superior Nº 779/94 y a la documentación presentada por la Facultad Regional Concepción del Uruguay.

ARTÍCULO 5º.-Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1177/2012

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior

sr
ng

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

REGISTRADO
AZUCENA PERALTA
DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

ANEXO I

RESOLUCIÓN Nº 1177/2012

IMPLEMENTACIÓN EN LA FACULTAD REGIONAL CONCEPCIÓN DEL URUGUAY

DE LA LICENCIATURA EN TECNOLOGÍA EDUCATIVA

- CICLO DE LICENCIATURA -

(en la Extensión Áulica Villaguay)

1.- COORDINADORA DE LA CARRERA

- Silvia GUIFFREY
  - Profesora de Lengua y Literatura

2.- CUERPO DOCENTE

- Eduardo TORRÁN
  - Especialista en Ingeniería Ambiental
  - Ingeniero Laboral
  - Ingeniero en Construcciones

- Daniel CARBONE
  - Licenciado en Tecnología Educativa

- Florencia MELO
  - Licenciada en Relaciones Internacionales
  - Profesora de Enseñanza Superior en Relaciones Internacionales (UCU)

- Enrique SUÁREZ ZARABOZO
  - Diplomado en Gerencia de Información
  - Licenciado en Historia y Ciencias Sociales

REGISTRADO
AZUCENA PERALTA
DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

- Ernesto MEIER
  - Ingeniero Químico

- Néstor VECHIETTI
  - Psicólogo
  - Profesor en Ciencias de la Educación (UNER)

- Sonia BRÜHL
  - Doctora en Física
  - Licenciada en Física

- Lucía RODRIGUEZ VIRASORO
  - Magíster en Psicología Cognitiva y Aprendizaje
  - Psicopedagoga

- Lourdes de las Mercedes PORTELA LARA
  - Master en Ciencias de la Educación
  - Profesora de Secundaria Superior de Historia (UPC La Habana)
  - Profesora de Biología y Prácticas Agropecuarias (UPC La Habana)

- Lea LVOVICH
  - Magíster en Diseño de Estrategias de Comunicación
  - Licenciada en Comunicación Social

- Patricia CRISTALDO
  - Especialista en Ingeniería en Sistemas de Información
  - Ingeniera en Sistemas de Información
  - Profesora de Enseñanza Superior en Sistemas de Información (UCU)

- María Eugenia HORMAIZTEGUI
  - Licenciada en Lengua Inglesa

REGISTRADO
AZUCENA PERALTA
DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

- Viviana KAY
  - Licenciada en Tecnología Educativa

- Fabio GALIZZI
  - Diplomado Superior en Comunicación Multimedial y Tecnología Educativa
  - Analista en Administración de Recursos Humanos

- Regina KUCHEN
  - Licenciada en Comunicación Social

3.- EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA

La Facultad Regional Concepción del Uruguay cuenta con instalaciones adecuadas en la Extensión Áulica Villaguay para el desarrollo del Ciclo de Licenciatura en Tecnología Educativa.

Dispone de tres aulas: dos en planta baja con capacidad para 40 y 50 alumnos respectivamente y un aula en planta alta para 70 estudiantes.

Tiene un auditorio con mobiliario para 100 personas y una sala de apoyo técnico - didáctico a disposición de los alumnos fuera del horario de clase, equipada con 6 PCs, con conexión a Internet y un proyector.

Además, posee dos oficinas para tareas administrativas y sanitarios en ambas plantas del edificio.